



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9700

Artículo 1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$825, 66 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) a favor de la Sra. MARIA TERESA FERRO L. C: 5.300.611 y Sr. HUGO LANZIERI D.N.I: 4.361.703 , por su hijo ex – agente Juan Ignacio Lanzieri , legajo N ° 20248/2 (fallecido), en concepto de Retrib. del Cargo y S.A.C. proporcional, a saber:

-J.1-S.J.07-U.EJ.14-P.31-AC.ESP.28

- ORDEN DE PAGO a favor de María Teresa Ferro, L.C 5.300.611

- 1.2.1	Retrib. Del Cargo.....	\$ 316, 31.-
- 1.2.3	S.A.C.....	\$ <u>96, 52.-</u>
	TOTAL.....	\$ 412, 83.-

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

-	Jubilación.....	\$ 44, 28.-
-	Jub. S/ SAC.....	\$ 13, 52.-
-	I.O.M.A.....	\$ 14, 24.-
-	I.O.M.A S/ SAC.....	\$ 4, 34.-

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

- 1.2.5.1	Inst. de Prev. Social de la Pcia. Bs. As.....	\$ 49, 54.-
- 1.2.5.2	I.O.M.A.....	\$ 18, 58.-

-ORDEN DE PAGO a favor de Hugo Lanzieri, D.N.I 4.361.703

- 1.2.1	Retrib, del Cargo.....	\$ 316, 31.-
- 1.2.3	S.A.C.....	\$ <u>96, 52.-</u>
	TOTAL.....	\$ 412, 83.-



De la suma reconocida se practicaran las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

- Jubilación..... \$ 44, 28.-
- Jub. s/ SAC..... \$ 13, 52.-
- I.O.M.A..... \$ 14, 24.-
- I.O.M.A s/SAC..... \$ 4, 34.-

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

- 1.2.5.1 Inst. de Prev. Social de la Pcia. Bs. As. \$ 49, 54.-
- 1.2.5.2 I.O.M.A..... \$ 18, 58.-

Artículo 2º:-Impútese los importes reconocidos en el artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2002.

J.1-S.J.07-U.EJ.14-P.31-AC.ESP.28.

PARTIDA

- 1.2.1.....Ret. del cargo \$ 632, 62 exceso
- 1.2.3.....S.A.C \$ 193, 04 exceso
- 1.2.5.1.....I.P.S \$ 99, 08 exceso
- 1.2.5.2.....I.O.M.A \$ 37, 16 exceso

Artículo 3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2002.-

Artículo 4º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose la Cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar" .-

Artículo-5º. -:Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 03 de diciembre de 2003. -

REVISO

Francisco M. B. Vilas
 FRANCISCO M. B. VILAS
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
 MARIO P. MOSCHINO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO **1332**
DE FECHA **09 DIC 2003**

Registrada bajo el No **9700**

[Signature]

SARIA ESTER ANTINÚCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

SARIA ESTER ANTINÚCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

